MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2154

TEMUCO: 20 MAY 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don José Guillermo Ehlers Hodar con fecha 13 de mayo de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante la ejecución de las obras "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco", "Construcción Cancha Villa Turingia" y "Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Villa Turingia", luego de la recepción provisoria, y al momento de iniciar el uso y explotación de las canchas, se constató la existencia de una serie de deficiencias, tanto constructivas como de instalación, tales como "Depresiones en la superficie de la cancha y problemas en la uniformidad de las líneas laterales de juego, lo cual no hace posible recibirla para su uso, explotación y posterior mantención, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta"; defectos que hacían inutilizable la cancha del complejo para la práctica deportiva, en atención a que constituyen un riesgo para la seguridad en integridad física de los usuarios; imperfecciones que fueron constatadas por las unidades técnicas municipales, tales como la ITO, DOM, y plasmadas en informe de la Dirección de Control Interno.

2.- Que, en razón de lo anterior, se hace necesario contar con la asesoría de un profesional experto en la construcción de canchas de pasto sintético, a fin de que dicho perito acredite de manera fehaciente los defectos constructivos y de instalación observados, determine la causa de éstos y proponga alternativas de solución a los problemas detectados.-

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Asesoría Técnica Servicio Técnico Profesional Inspección Estadios Turingia y Venecia, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Guillermo Ehlers Hodar, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 13 de mayo de 2014.

2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador en un término de 10 días contados desde la emisión de la Orden de Compra.

736620

3. Por la ejecución del servicio la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.845.117 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Jorge Ehlers Hodar
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

"ASESORÍA TÉCNICA SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL INSPECCIÓN ESTADIOS TURINGIA Y VENECIA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
JORGE GUILLERMO EHLERS HODAR

/

En Temuco, a 13 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JORGE GUILLERMO EHLERS HODAR,** en adelante también denominado **"El Prestador",** chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Comuna de Providencia, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 24 de abril de 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don **JORGE GUILLERMO EHLERS HODAR** para la prestación del Servicio: "Asesoría Técnica Servicio Técnico Profesional Inspección Estadios Turingia y Venecia, Temuco".

734754

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Asesoría Técnica Servicio Técnico Profesional Inspección Estadios Turingia y Venecia, Temuco", servicio que se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 69 del año 2014 y Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 24 de abril de 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El servicio contratado consta de las siguientes Etapas:

-Etapa de Recopilación de Antecedentes.
-Etapa de Diagnóstico.
-Etapa de Proposición de Solución.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será desarrollado por el Prestador en un término de 10 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra Electrónica.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.845.117 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete pesos), impuestos incluidos, valor que se hará efectivo mediante un único estado de pago, una vez recibido conforme y expuesto el informe técnico, el que además deberá encontrarse visado por la Dirección de Obras Municipales y el Inspector Técnico del Contrato.

El valor del servicio incluye los gastos de traslado y estadía desde el lugar de trabajo del Prestador especialista hasta la ciudad de Temuco a fin de realizar la visita correspondiente, incluido traslado en avión, traslado hacia y desde el hotel, alojamiento y comidas.

QUINTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula presente, en caso de atraso en la entrega de total y satisfactoria del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y detalle fijado en la referida disposición.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término administrativamente, sin forma de juicio, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

JORGE GUILLERMO EHLERS HODAR
ARQUITECTO
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON JORGE GUILLERMO EHLERS HODAR, C.N.I. TEMUCO, 13 DE MAYO DE 2014.-mnc

MRA/ICHI

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO